



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0763

Tipo de proceso: Verbal reivindicatorio promovido por Lady Johanna Betancourt y Carlos Alejandro Bernal Rojas contra Tulio Enrique Triviño Varela y Tulio Enrique Triviño; con demanda de reconvención de los últimos contra los primeros.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2013-00406**-00

Tuluá Valle, julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto n.º 0629 del 17 de junio de 2021 se dispuso, entre otros aspectos, citar a las partes y a sus apoderados para el 7 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m. con el fin de celebrar la audiencia de reconstrucción de expediente; sin embargo, ante la liberación de un espacio en la agenda del juzgado se adelantará la mencionada audiencia para el 28 del presente mes y año a las 10:00 a.m.

Por lo expuesto, el Juzgado 6º Civil Municipal de Tuluá, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia fijada en el numeral 2º de la parte resolutive del auto n.º 0629 del 17 de junio de 2021 y, en consecuencia, **CITAR** a las partes y a sus apoderados para el día 28 del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) a las 10:00 a.m., con la finalidad de celebrar la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 126 del Código General del Proceso y a la que podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://call.lifeseizecloud.com/9681361>.

SEGUNDO: Para el desarrollo de la audiencia anterior, se **ORDENA** a las partes y a sus apoderados que el día de la audiencia y durante el transcurso de la misma, remitan al correo institucional de este juzgado todos los documentos (en formato PDF) y grabaciones que posean, tanto de la demanda principal como la de reconvención, para comprobar la actuación surtida, el estado en que se hallaba el proceso y definir lo que corresponda sobre la reconstrucción del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37642a85550153a2dc7d1199736df27eacf15cbf8c4247fd2d6651d1a524ac53

Documento generado en 21/07/2021 11:30:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>